

COPIA DE
LOS PARECERES,
Y CENSVRAS DE LOS
REVERENDISSIMOS PADRES
MAESTROS, Y SEÑORES
CATREDATICOS DE LAS INSIGNES
VNIVERSIDADES DE SALAMANCA
Y ALCALA, Y DE OTRAS
PERSONAS DOCTAS.

SOBRE EL ABVSO DE LAS
figuras, y pinturas lasciuas, y deshonestas; en
que se muestra. que es pecado mortal pintar-
las, esculpir las, y tenerlas patentes
donde sean vistas.



CON LICENCIA.

EN MADRID, POR LA VIVDA DE
ALONSO MARTIN, Año 1632.

Remission del Ordinario.

VEa este papel el Reuerendissimo Padre Fr. Christoual de Torres , Predicador de su Magestad : y Nos remita su parecer. Madrid Iulio 9. de 1632.

*Licenciado don Iuan de Velasco
y Azeuedo.*

HE Visto por comission de V.S. la pregunta, y respuestas cerca de los grandes daños que traen consigo las imagenes desho nestas pintadas a lo desnudo, y pareceme digno de pecho zeloso de la honra de Dios el deseo de estirpar semejantes imagenes, y respuesta sapientissima la que dan en esta parte tan grandes Maestros. Son las imagenes personages propios de representacion natural, que no hazen numero con el original que retratan; antes de ordinario le representan con mayor viveza. Son magisterio vniuersal de los rudos, que las tienen por libros. Son despertadores perpetuos de la memoria: engendran con grande eficacia afectos proporcionados con el objeto que proponen. Assi santo Tomas en el tercero de las sentencias distincion 9. question

1. articulo segundo, questiuncula segund, al
tercer argumento. De que consta tener los mis-
mos inconuenientes este genero de pinturas, y en
parte mayores, que si estuuiervan desnudos en se-
mejantes sitios sus originales. Y qual ruyna ma-
yor de las buenas costumbres, y peligro mas pro-
ximo, ò escandalo mas fuerte pudiera imaginar-
se? Es pues lo sustancial deste Tratadito en si
vn grano de oro, y vn diamante preciosissimo; y
para extirpar del pueblo Catolico este abuso tan
pernicioso, sabia medicina. Y assi la comun uti-
lidad pide de justicia la licencia de V. S. Esto me
parece, &c. En el Colegio de Santo Tomas de
Madrid, 21. de Julio de 1632.

Fr. Christoual de Torres.

VNA



VNA persona desconfiada de la saluacion de las almas, y de que no aya barrancos en que tropiecen, considerando los laços que el infierno arma con el ceuo, y reclamo de las figuras deshonestas, y lasciuas, y que es pecado mortal tenerlas patentes, aunque lo entiende assi constantemente, quiso autorizar este parecer con los de los Catredaticos de Teologia de las Vniuersidades de Salamanca, y Alcala, y de algunos Maestros que aqui estan copiados en este papel, assi de la manera que los dieron de verbo ad verbum, para que venga a noticia de todos los Fieles, y echen de casa este fomêto de pecado continuo, rompiendo las tales figuras, como hizo vna grã señora en esta Corte a las q̃ tenia, q̃ valian treinta mil reales, assi lo testifica el Padre Maestro Fr. Angel Mârique, Catredatico de Vísperas de Teologia en la Vniuersidad de Salamanca, en el parecer que aqui va; y con esso escapar a los castigos que Dios suele dar a los que tienen tales abominaciones, de que ay muchos exemplos en muchos libros. El Padre F. Joseph de Iesus
 Maria

1
Maria en el libro de Castidad , y el Padre Roa en el libro de los Estados , y no faltan otros exemplos muy sabidos, y vistos de todos , que se callan por no escandalizar , assi por los casos, como por las personas en quienes los vimos.

Y quando no huuiera en ellos mal ninguno fino solo el no ser de prouecho , y gastarse en ellas tanto , era bastante causa para desterrarlas, y gastar este dinero en retratos de Varones famosos, y historias de sus heroicas virtudes y acciones para se incitar a seguir las, y en muy buenos cauallos, que son mejores figuras que no las pintadas, pues con su gallardia, y generosidad honran, deleytan siempre, y aseguran en las ocasiones a sus dueños : y el mas bien empleado gasto será el que se hiziere en exercitarse en todas las cauallerias de entrambras las sillas, y saber la naturaleza del cauallo, y el arte de enfrenarlos, conocer las bocas, la anatomia de los cascotes, y el modo de herraduras de que necessitan, como se han de curar, y pensar, y domar, y como se les ha de ganar el rostro, y quan necessario es para ponellas en razon: y quien mas supiere desto , es mejor Cauallero,

uallero , porque de cauallo se denominò el nombre tan honrado, y ayroso en toda parte que los Reyes, y Emperadores juran a fee de Cauallero. Pues como merecerá este nombre el que no supiere desta facultad , que para paz y guerra es necessarissima , y no dificultosa a los que se quisieren aplicar a ella.

Las Imagenes, è historias Diuinas son de grandissimo fruto espiritual, por la mucha deuocion que causan: mas acuerdase que se deuen tener en partes decentes , adonde se les guarde el respeto, y reuerencia deuida; y en cumplimiêto desto todos deuenos procurar, que en los lugares donde se colocaren las dichas santas Imagenes, se euiten pecados , como son juegos , juramentos, y blasfemias , y otros semejantes, porque no parezca que està alli mas para testigos destas irreuerencias, que para deuocion de los fieles. Y poner cruces, en çaguanes, y cantones para que no se enfucien en ellos , es abuso intolerable a que se deue acudir con rigor , y castigar se, siendo la cruz señal de nuestra Redencion, y memoria del altissimo Misterio, que en ella se obrò. Y q̃ ojos pios podran vèr desterradas las cruces en lugares

gares inmundos, y colocadas las figuras de Diana, y Venus, &c. en las galerias de los Principes, y Señores. Los que gouiernan lo Ecclesiastico, y Seglar deuen, por reuerēcia de Dios que en ella padecio, tener grande cuydado de no consentirlo: y quando el lugar fuera decente, que no lo es, antes indecentissimo, y se tuuiera respecto a las Cruces de dia, que algunos poco atinados no tendran, menos será de noche, que no las verán los que no supieren q̄ estan alli, y assi se han visto algunas vezes sucias, y con grande desacato. Notase lo que se refiere en la historia de S. Antonino, titul. 19. cap. 8. §. 22. que en el año del Señor mil y dozientos y quarenta y siete en el mes de Junio, y lo refiere Vicen. in speculo histotiarum lib. 32. que en vna ciudad llamada Iconio, en tierra de Syria, succedieron tres milagros en vna casa donde estaua esculpida vna Cruz en vna sala della: truxeron alli vn oso manso con que ganaua dineros su dueño; y auiendo jugado, y esgrimido con el vn rato, diole gana al oso de orinar, y alçando la pierna orinò donde la Cruz estaua, y al momento, viendolo todos, cayò alli muerto. Aua en aquella sa-

gon allí Moros, y auia también Christianos, y
 començaron los Christianos a marauillarse
 del caso, y atribuirlo a milagro; pero vn Moro
 burlando dellos, y cō menosprecio de la Cruz
 se llegó a ella, y le dió vn golpe, y en esse pun-
 to se le secò el brazo, y la mano: indignado
 otro, y con mayor menosprecio de la Cruz se
 fue a ella con intencion de hazer lo que el oso
 auia hecho; pero antes que lo efetuase cayó
 muerto repentinamēte. Viendo estos tres mi-
 lagros juntos, y tan evidentes los infieles re-
 frenaron su atreuimiento, y los Christianos
 dieron gracias al Señor. Refiere se todo esto
 en el libro de exemplos milagrosos de virtu-
 des, y de vicios del Padre Fray Martin Laua-
 do, en el tratado 2.º c. 3.º §. 69. ¶ Las Cruces de
 oro deuen los Caualleros de Abito traerlas en
 el pecho, que es su lugar propio, y de aprecio,
 y no en los indecentes; y que parecē de opro-
 bio abaxo de la pretina, y embueltas en ella,
 y en los cabos de la espada, que no es gala, ni tá-
 bien será de sde, pero de escādalo, como lo era
 quādo este descuydo auia: mas ya su Magestad
 (Dios le guarde) mandò acudir con su grande
 B Chriſ.

Christianidad a esto, y mādará acudir a las de-
mas ofensas de la Diuina, y como Sol resplan-
deciente deshazer con los rayos de su grande
zelo las nieblas infernales de tan mal vso y
exemplo como el de las figuras deshonestas,
imitando a su padre, que está en el cielo, el se-
ñor Rey don Filipe Tercero, que passando la
Corte a Valladolid, entrando su Magestad en
su aposento, viò entre otros quadros vno de
santa Susana, y al momento le mandò quitar,
diziendo: No soy amigo de pinturas desnudas
(siendo ella santa, y el santo:) de que ay vn tes-
tigo fidedigno, y muy calificado.

Los Prelados tienen mas precisa obligaciõ
de acudir a tan manifestos daños, y peligros
de las almas de sus ouejas: y a esto exhorta, y
anima harto eficazmente el exemplo del fa-
moso Rey Godo *Genferico*, y del Emperador
Constante, que mandaron echar en la mar to-
das las figuras de Varones antiguos que no
fuesen santos; que hizieran a las deshonestas
si las huiera en aquel tiempo: que no las de-
uia de auer, porque ya las aurian destruy-
do. Dichoso, y bienanenturado serà este
en perseguir las deshonestas y torpes, pues
hazen

hazen peligrar a los santos, y caer los justos, y multiplicar pecados, y ofensas de Dios en los que no lo son. Fuerte era Iob, vencido auia a los demonios, y las esquadras, y exercitos del infierno, y tan lleno de virtudes, y tan consumado en ellas, que dixo Dios, que no auia en la tierra otro como el, mas con todo esso dize: *Pepigi fœdus cum oculis meis, &c.* que hizo pacto con sus ojos, que les echò compuer-
tas, y los tapò con capirotes, como se haze al halcon, por no debatirse a cada aue que viesse, por temer que no andarian sueltos con seguridad, afirmando el, que en toda su vida no le reprehendio cosa alguna. Juzgue pues de si cada vno si es mas perfecto que este Santo, y grande Varon, que a todos los nacidos gana-ua. Quien mas fuerte q̃ san Pablo? y aun no se fiaua de si, y dize, que castigaua su cuerpo, y le ponía el pie sobre el pesquetço auiendo trabajado mas que todos los Apostoles, y auia estado en el tercer cielo, y aũ se rezelaua de si mismo, porque las ocasiones son enemigos tan terribles, que vn san Pablo las teme, y a vn David derriban, y aun Iob por temerlas cierra los ojos. Muchos exemplos ay de Gẽiles,

que con la lūbre natural conocierō q̄ se deuiā
prohibir en sus Republicas, dexando lo de Se-
neca, q̄ trae, y declara estremadamēte don Iuā
de Butron en sus discursos Apologeticos disc.
14. cō muy buē fundamēto: porq̄ si las vuas de
Zeusis engañaron a las aues q̄ iban bolando, y
se baxaron a querer comerlas; como no enga-
ñará, y arrebatará la figura obscena? Y grande
atreuimiēto es contrastar la naturaleza descu-
briendo lo q̄ ella obliga a ocultar al mas incul-
to barbaro, y boçal Etiope.. Bien conosco es-
te peligro Aristoteles lib. 7. politicor. c. vltim.
donde hablādo de la forma en q̄ se hā de criar
los niños, despues de auer dicho de lo q̄ los hā
de guardar los q̄ los tienē a su cargo, dize estas
palabras: *Omnino igitur obscœnitas verborum
extermināda est de ciuitate: ex turpiter enim lo-
quendi licētia sequitur, & turpiter facere: potiss-
imū igitur statim à pueris, neq; discāt, neq; au-
diant quidquam turpe: cum verò dicere quidquā
interdicimus, clarū est, quòd & aspicere siue pi-
cturas, aut actus deformes prohibemus: sit igitur
cura magistratibus nullam neq; picturam, neque
statuam esse talium rerum imitatricem.* Que en
sustancia la conclusion del lugar es prohibir q̄
los

los niños, ni oygan palabras indecētes, ni veā pinturas lasciuamente pintadas, ni estatuas, porque se imprimen mucho en la fantasia: y que las personas a cuyo cargo está el gouier- no de las ciudades prohiban estas copias, pues tantos inconuenientes traen consigo.

De quanto Dios estima la limpieza, y pure- za están los libros llenos: de la excelēcia de la castidad se puede ver el Padre Fray Ioseph de Iesus Maria, como está dicho, y muchos otros.

Lean por reuerēcia de Dios, y por saluaciō de sus almas los q̄ tienē tales figuras estos pa- rreces, y censuras de tan insignes Varones en virtud, y letras: y porq̄ no aurā ninguno q̄ ten- ga lo cōtrario, no se han puesto mas, y aū me- nos bastauā para materia tan clara: la perdida no será ninguna, antes grāde ganancia en trās formarse vna Venus en santa Maria Madale- na, y vna Diana en santa Maria Egipciaca, y otras Santas, o como mejor se pudieren aco- modar, o como se hizo a vna del medio abaxo esquileto descubiertos los guesfos, como se pinta la muerte, y en vno dellos esta palabra, *Defengaño*, y de medio arriba quedò entera como estaua muy perfecta, puesta esta palabra en

en el braço. *Engaño*, y si algunos la vèn no les parece fuera de proposito.

Despues de estar este papel en la imprenta, abriendo la persona que lo ordenò el libro de la Esposa de Christo instruyda con la vida de santa Lutgarda Virgen, Monja de san Bernardo, vio lo que dize el Autor, que le parecia añadirlo aqui, porque viene muy a proposito para la materia, que solo bastaua para quitar del mundo tan abominable abuso, como el de las pinturas deshonestas: dize pues este insigne Varon lo siguiente.

No se como por nuestros pecados se ha introduzido en estos tiempos vn abuso tan grande, como son pinturas desnudas de hombres y mugeres profanas, llenas de tantas indecencias cõtra la pureza Christiana, que no ay ojos castos que aun a larga distancia se atreuan a mirarlas, por no mancharlos con representaciones obscenas, que aun la pluma se corre de escriuir las.

Destos quadros se vèn llenas las galerias, y camarines de mucha gente principal, que más parecen salas del Emperador Heliogualo, o de algun otro Emperador Gentil, torpe, y deshonesto,

honesto, q̃ de vn Cauallero, o Principe Christiano, Religioso, o modesto, qual pide la Fè que professa. Que dixera vn Apostol san Pablo, o vn san Geronimo, si entrando por estas galerias encōtraran sus castos ojos cō semejan-
te abominacion, è indecencia? Que ira, è indignacion fuera la suya? que rayos de colera despidieran sus ojos? y que centellas ardientes arrojaran sus labios, por vèr que se sufre entre Christianos vna tã disforme monstruosidad? No solo a los ojos destos dos santos tan zelosos fuera esto indecentissimo, pero aun a los de los Gētiles, y Moros: porque q̃ dixeran estos, si en la casa de vn hombre Christiano, cuya profesion es de castidad, modestia y compostura, vieran indecencias de pinturas profanas, de Venus lasciuas, de Cupidos desnudos, de Esculapios, Floras, y otros dioses de los Gentiles, tan deshonestos como ellos? Como creyeran estos que adoraua por Dios a vn Señor amigo de la limpieza, castidad, y pureza, pues sus adoradores tenian por adorno de sus galerias, y recreo de sus sentidos, dioses gētilicos, deshonestos, y lasciuos, y enemigos de toda pureza.

De los impios Judios refieren las historias Ecclesiasticas, que para encubrir el lugar donde la Cruz de Christo fue enterrada, y estoruar q̃ los Fieles no fuesen a adorarla, pusieron en el mismo lugar vna Diosa Venus, para que escandalizados los Christianos de su torpe retrato, no se atreuiessen a llegar adõde estaua la Cruz de Christo.

Del mismo ardid vsaron en el sepulcro del Salvador, donde pusieron vn retrato, ò imagẽ de Adonis el lasciuo. Tanto como esto aborrecian aquellos primeros Christianos los retratos profanos, y deshonestos, que aun los impios Hebreos juzgaron, que ningun otro medio podria auer mas eficaz para arredrarlos de los sagrados lugares, que profanandolos con retratos lasciuos. Que diferentes corren ahora los tiempos, en que vemos a muchos Christianos, que se precian de serlo, y tan lexos estan de escandalizarse de semejantes pinturas, que antes las tienen en grande estima, siruiendo de adorno de sus camarines, y galerias mil retratos indecentes de Venus, Cupidos, Adonis, y otros dioses lasciuos de la antigüedad.

Quien duda, que semejantes figuras ofensivas

Guas de la modestia Christiana deuriã ser des-
terradas ellas, y sus autores, y dueños de entre
los Fieles, como peste, y veneno mortal de las
buenas costumbres? Y que los pintores que tal
pintan, y los señores que se las mandan pintar
para adorno de sus camarines, pecan grau-
mente, aunque no sea sino por el escandalo
grande que dan a muchas personas flacas, que
con la vista de semejantes figuras padecen mi-
serables daños en sus almas? Todo esto deuriã
ponderar, como en el Concilio Tridentino
ponderauan los Prelados, y atajar (como de-
ziamos arriba) el daño en su propia fuente, po-
niendo ojos zelosos, que las viesse, y exami-
nassen antes de salir a luz. Que si para publicar
è imprimir libros ay Tribunal particular, a
quien le toca examinarlo vna y muchas ve-
zes, con mil circunspecciones, cautelas deu-
das todas a la importancia de la materia, por-
que no se imprima cosa alguna ofensiva a la
piedad Christiana, o pureza de las buenas cos-
tumbres, assi le deuria auer para examinar las
pinturas, quadros, è imagines, para que ningũ
pintor se atreuisse a dibujar, o retratar imã
alguna, ni sagrada, ni profana, que desdixesse

de la modestia Christiana, ni ofendiéſſe los ojos caſtos de quien las mira. O valame Dios! y que diferentes deuen de correr las coſas en la otra vida de lo que acá engañados penſamos; y q̃ graues, y enormes penas tiene Dios diputadas en el infierno por eſtas, y otras coſas ſemejantes, de que aora no hazen caſo los hombres, ni ſe acusan dellas, por parecerles de ninguna importancia; ſiendo aſi verdad, que ſon grauíſſimas, y origen de irreparables daños, de que pedirá Dios eſtrechíſſima cuenta a los ſuperiores, ſi pudiendolos remediar no lo hiziéſſen. Abranos el Señor los ojos por ſu miſericordia para vèr nueſtro engaño, y procuremos de conuenientes remedios para tantos abuſos, como en todas materias va introduziendo el demonio cada dia.

LOs libros cōtra bonos mores ſe prohibē por el daño q̃ a las almas cauſan, ſiendo aſi, q̃ no lo hazen ſino quãdo ſu dueño los abre: incōparable es mayor el de las figuras deſhoneſtas, por q̃ eſtàn ſiẽpre patētes, y dañan a todos los de la caſa dōde eſtã, y a los q̃ entrã en ella, de que tiene el infierno grandes

des ganacias, y de q̃ Dios se dà por grauemēte ofendido, como lo ha mostrado en muchos castigos que ha dado a personas que tienen tales figuras, como refieren muchos Autores; vease el Padre Roa de los Estados, y al P. Fr. Ioseph de Iesus Maria de Castitate. En Portugal no se pueden vender pinturas, ni aun Imágenes de nuestro Señor, y nuestra Señora, y de los Santos, mayormente las que vienē de fuera del Reyno, sin aprouacion de la Inquisiciō, que si no estān muy decentes no se consiēten. Vease en que paratō vna casa, y algunas otras que tenían muchas con pretexto de ser de excelentissimos pintores. Acudase a esto por reuerencia de Dios en esta Corte, para que el acuda con su misericordia, y leuante la mano de tantos castigos, y desdichas, y anuncios dellos; y multiplique, y aumente las mercedes que empieça a hazer a España, bendito sea el. Es cosa infalible que lo q̃ se pone delāte de los ojos, y se vee, se imprime en las potencias del alma segun el objeto; y no ay para que prouar cosas tan clara, cada dia se experimēta, porque viēdose cosas alegres, alegrā; si tristes, entristecen; si lastimosas, lastiman; si poco com-

puestas, descomponen el alma, que es vna sola, y si se pierde no queda mas que perder

P Reguntase, si supuesto lo dicho, y lo mas que en esta materia se pudiera dezir, que no se calla: Si peca mortalmente el que tiene las dichas figuras patentes adonde puedan ser vistas *ratione periculi, & scandali?*



DE

11

DE LA VNIVERSIDAD DE
Salamanca.

PARECER DEL PADRE MAESTRO FRA^Y
*Francisco Cornojo, Catedrático de Prima de Teología en la
Vniuersidad de Salamanca.*

SI Las pinturas, o imágenes de que en esta consulta se trata fueren tales, que a juicio de hōbres virtuosos, y prudentes sean aparejadas para excitar torpes deseos en qualquiera que pusiere los ojos en ellas; no se puede dudar, *que pesa mortalmente el que las tiene puestas en publico*, por el escandalo, y tropieço que pone a los próximos para que caygan, *que es moralmente cierto*, y por serlo tanto, el canon ciento in Trullo llama a estas pinturas: *Oculorum praefrigiatrices, mentis corruptrices, & sufflātionū ad turpes voluptates incitatrices*. Vulgar es el lugar, pero admirable, en que san Agustín nuestro Padre muestra quā poderosas sean para causar estos malos efectos las pinturas obscenas con el exemplo de Carrea, apud Terentium in Eunuchos; que con la vista de vna tal se mouio, y alentò a cometer vn estupro, lib. 1. Confessionum cap. 16. Y no menos bien lo muestra lo que cuēta Suetonio

Tran-

Tranquilo del vicioso Emperador Tiberio en su vida cap. 43. que entre otros medios que vsaua: *Pt deficientes libidines excitaret, cubicula plurifaria disposita tabellis, & sigillis lasciuissimarum picturarũ adornauit.* Quintiliano lib. 11. cap. 3. en alguna manera dà la ventaja a la pintura para mouer nuestros afectos, mas que al bien dezir: *Pictura* (dize) *tacens opus sic intimos penetrat affectus, ut ipsam vim dicendi nunquam superare videatur.* Aristoteles iguales haze las pinturas lasciuas a las conuersaciones torpes para efeto de mouer a mal; y comoquiera que san Pablo 1. ad Corinthios cap. 15. dize: *Corrumpunt bonos mores colloquia praua,* ò como leen san Cipriano, y san Geronimo, *confabulationes pessime.* Lo mismo haràn las pinturas. Y aun por esso el gran Filosofo, y prudentissimo Politico, lib. 7. politic. cap. vltim. encarga mucho a los Magistrados, q̃ las vnas, y las otras prohiban en sus ciudades. En el Canon arriba citado, sub comminatione anathematis se prohibe a los pintores hazer estas obscenas pinturas.

Pero no se colija de aqui, que por estar prohibidas por leyes positiuas es pecado tenerlas,

las, *que del derecho, y ley natural viene* la malicia, no del positivo, que quizá no le ay; porque el dicho Canon quanto al precepto no está recibido en la Iglesia Latina, aunque no está reprouado quãto a la doctrina, que es sana, y buena. Están reprouados algunos de aquellos Canones, no todos. En otra parte no me acuerdo auer visto prohibicion, pero no es necessaria, porque pintar, y tener las pinturas dichas, *Nō est malum quia prohibitum, sed prohibitum quia malum.* Dixo bien Iuan Molatro Autor graue lib. 2. *historiæ sanctarum imaginum c. 2. Quis nescit obscenas imagines iure naturæ perinde prohibitas esse, atq; libros, siue hæreticos, siue obscenos.* Y aun mas q̃ los libros dixera yo, como con mucha razon lo insinua el consultante, porque las imagenes, y pinturas son enemigos domesticos, que a todas horas están poniendo assecháças, y las executan, in ictu oculi, contra la castidad de toda fuerte de gente hombres, y mugeres, sepan, ò no sepan leer, que como dixo el Magno Gregorio lib. 9. registri, Epist. 9. *In illis legunt, qui literas nesciunt.* Y esto no lo hazen los libros.

Al principio puse aquellas palabras: *Si son tales*

tales que a juyzio de hombres prudētes, &c. Pot-
que en esto puede auer mas , y menos ; perso-
nas aura, q̄ por complexion natural, o por ma-
licia con solo vèr la figura de vn hombre , o
muger hermosos desnudos se irriten ; por so-
lo esto no condenara yo a quien tuuiera estas
pinturas, porque desta fuerte huuieramos de
desterrar de las Iglesias, y Oratorios a Adan, y
Eua, como se pintan en el Parayso, y a otros
Santos que pintan hermosos , y desnudos , co-
mo san Sebastian, y san Lorenço, y otros. Solo
condenamos àquellas pinturas , que por estar
descubiertas impudicamente, o por feas pos-
turas, o otros accidentes son peligrosas para
todos los que pusieren los ojos en ellas; en lo
qual se ha de estar al juyzio de hombres pru-
dentes, y virtuosos.

Confieso, que la materia pide gran reme-
dio , en que seria razon pusiesen cuydado , y
trabajo, así los Prelados Ecclesiasticos , como
los Ministros Seglares, y Legos; por lo menos
mandando à los pintores, que no las pintassen,
y a los mercaderes que no las vèdiessen; y qui-
tandose la tal vez, que aunque excediessen en
juzgar de la obscenidad, no seria gran incon-
ueniençia.

ueniente. *In ista parte peccati potius.* Y con esto conseguiria en parte su intento tan Christiano, y Religioso el consultante, y se haria en esto vn gran seruicio a nuestro Señor; y de pequeños principios se podrian esperar grandes aumentos. Esto me parece. Saluo, &c. En san Agustín de Salamanca primero de Nouiembre 1631.

*Fri Francisco Cornejo, Catedrático
de Prima de Teología.*

P. A. R. E. C. E. R. D. E. L. P. A. D. R. E
*Máestro Fray Felis de Gasman, Catedrático
de Vísperas de Teología en la Vniuer-
sidad de Salamanca.*

POrque mi falta de salud no da lugar a dis-
currir, ni hazer exacta diligencia, y estu-
dio en la resolución de lo que se pregun-
ta, juzgo por aora que aquellas pinturas en q̃
se manifiestan actos torpes, y deshonestos, q̃
sobradamente en la proporcion, y disposición
de los miembros, incitan al que a la primera
vista pusiere los ojos en ellas, a peccar, que
se deuen retirar *de baxo de pñendo mortal*, no las
D que

que por el primor del arte descubren las perfecciones del cuerpo, aunque sean en lo mas vergonzoso del, que quien deßlas se inquieta-
re ferà fugeto muy rendido a paßiones, y aßi
solas las laßciuas de fuyo fe deuen quitar de lu-
gares publicos, y cada vno conforme a lo que
fintiere, y padeciere, ha de eßcufar tener las pin-
turas que le fon incentiuo para los deßmanes
del apetito. No puedo alegar autores que tra-
tan deßto difußamente, contentandome por
aora con la diferencia hecha. Eße es mi pare-
cer. Saluo, &c. En fan Eßeuan de Salamanca,
Nouiembre 13. de 1631.

Fray Felis de Guzman.

PARECER DEL PADRE
Maestro Fray Angel Manrique, Catedralico
de Vísperas de Teología en la Vniuersidad
de Salamanca.

LO Mucho que regularmente fe ofende
a Dios con ocaßiones de las pinturas tor-
pes, y laßciuas, fe puede colegir de lo que
el demonio fiente que fe borren: entre los mi-
ragros de fan Euthychio Cõßtantinopolitano,
fue

fue vno celebre auct^r curado la mano de vn pin-
tor cancerada por obra del demonio, en ven-
gança de que auia borrado vna historia de Ve-
nus deshonesta. *Cum igitur pictor* (dize el Au-
tor de su vida) *fecit impudicæ Veneris historiã*
deleuisset, demon, qui illi inhaerebat, artificis ma-
nam sic inuasit, vt inflammata tumesceret, &
gravi vulnere affecta necessariò amputanda vi-
deretur. Y de aqui es, que aunque el hazer vna
pintura destas no fuesse acto intrinsecamente
malo, y dixessemos, que podia vno sin pecar
mortalmente yendo pintando la historia de
los Reyes, pintar la fuerça que Amon hizo a
su hermana; y pintando la de Ioseph pintar a
su ama prouocandole a adulterio; o la de Sti-
fana, a los viejos intentando de forçarla. (Por
que en no siendo las pinturas deste jacz, aun-
que sean desnudas; y de cuerpos muy per-
fectos, no las llamo lasciuas, ni la Iglesia las
ha tenido nunca por tales, como se vee en
las de Adan, y Eua, y otras.) Pero el sacar,
y tener quadros semejantes en partes publi-
cas donde con muy poco, o ningun proue-
cho de los menos, se teme cuerdaamente el da-
ño que han de hazer en los mas, en llegando lo

a preuenir, y a reparar en ello: *Difficilmente se escusará de culpa grave por la ocasion de pecar que se dà a muchos sin necesidad, ni vtilidad considerable; y esto solo es lo que pregunta esta consulta, si aura obligacion a no las tener en partes publicas, y patentas: y por esta mis-*

OTA. ma causa me consta de vna muy gran señora de estos Reynos, que no estando sobrada, ni faltándole deudas que pagar, con todo esto por consejo de hombres muy graues, y doctos de la Corte hizo quemar de muy pocos meses a esta parte mas de treinta mil reales de pinturas, la cieuias, por no se asegurar, de que quedando en su casa las dexarian de poner en partes publicas, dōde vistas de muchos ocasionassen los daños que acostumbran. Esto me parece. Saluo, &c. En este Colegio de nuestro Padre San Bernardo de Salamanca a 10. de Noviembre 1631.

Fr. Angel Manrique.

PARE.

PARECER DEL PADRE
Maestro Fray Bernardino Rodriguez, Ca-
tedrático de Biblia en la Vniuersidad
de Salamanca.

Digna es de alabanza la piedad del con-
 sultante, y como los Doctores que en
 los tiempos passados defendieron las
 Imagenes santas hizieron gran seruicio a la
 Iglesia, assi le haze el autor en oponerse a las
 torpes, y lasciuas; porque no se si aquellas oca-
 sionan mayores seruicios de Dios, que estas
 ofensas del mismo. No dudo de lo que aqui
 pregunta, ni han dudado dello los Teologos
 que tocan este punto; *todos conforman en que*
peca mortalmente el pintor que pinta las di-
chas pinturas, y los Autores deste tiempo, que
tratan esto, no lo dificultan, sino que lo asien-
tan por llano, como verdad que no admite duda,
ni ha auido quie la aya puesto en ella. Lo mis-
mo que del pintor, se deue sentir del que las usa,
y tiene patentes, pues tiene este menos culpa
que aquel en los pecados que ocasiona. Qua-
les sean pinturas lasciuas dignas de condenar-
se tan grauemente declaran algunos Autores
exem-

exemplo Veneris, aut Adonidis detectis pudendis, aut diaphano velo opertis: y lo mismo será de otras como ellas. El vnico fundamento desta doctrina es, ser estas pinturas incentivo poderoso de deshonestidades, y assi por la parte que peligra con ellas el que las tiene, pecará pecado de torpeza; y por la parte que las tiene puestas donde puedan prouocar a otros, pecará por lo menos pecado de escándalo general. En los siglos passados biẽ conocida deuia de estar esta verdad, pues el año de 56. se alborotò Cõstantinopla, porq̃ vn Emperador hizo pintar en su palacio algunas imagenes profanas; y es mucho de notar, q̃ para esta nouedad fue menester q̃ truxesse vn pintor estrangero de tierras muy distâtes, q̃ en toda la Grecia quiza no se hallâra quiẽ se atreuiera a tal exceso, ni aun solicitado de tan grã Monarca. Lease a Cedreno, a quiẽ refiere Baronio en aquel año. Deste argumento escriuió vn libro docto, y piadoso el Cardenal Gabriel Paleato, y porq̃ en el, y en los dos Autores q̃ en este papel se refieren, ay escrito mucho acerca del, me contẽto cõ solo auer dicho mi sentimiento. Saluo meliori, &c. En Salamãca en el Cõuẽto de S. Agustín en 22. de Octubre de 631. *Fr. Bernardino Rodriguez.*
PARE.

PARECER DEL PADRE

Maestro Fray Francisco Dominguez, Catedrático de Durando en la Vniuersidad de Salamanca.

SOY del mismo parecer que los Padres Maestros que firmaron arriba saluo, &c.

En el Conuento de san Agustín nuestro Padre de Salamanca a 3. de Nouiembre de 1631.

Fray Francisco Dominguez.

PARECER DEL PADRE

Maestro Fray Gaspar de los Reyes, Catedrático de santo Thomas en la Vniuersidad de Salamanca.

SOY del mismo parecer que los Padres Maestros, y no es caso de duda que esta materia es graue, y como de suyo sea in-citatiua, sin duda ninguna *el uso della es peccado mortal:* ita saluo, &c. En Salamanca a 14. de Nouiembre de 1631. años.

Fr. Gaspar de los Reyes.

PARE-

PARECER DEL DOCTOR
don Antonio Calderon, Catedratico de Escoto
en la Vniuersidad de Salamanca.

NO Dudo que sea culpa mortal el tener
(por lo menos en publico) pinturas lasciuas
(quales do se anellas lo dizen claro)
con vehemente incentiuo, y si el pinetles va-
diétero ay colores de Rotoriea, que persuadã
como los de vn lienço destes. Notable es el
caso que refiere el Padre Fray Ioseph de Iesus
Maria en la primera parte de su tratado de la
Castidad, de aquella Venus a quien no cierto
fieruo de Dios q̃ pegauã los demonios de no-
che en humos de incienso el fuego de lasciuia
q̃ ella encendia en los que de dia la mirauan.
En Salamanca 14. de Nouiembre de 1631.

Escrito por el Doctor don Antonio Calderon.

PARECER DEL PADRE
Maestro Fray Hernando de Leon, Catedratico
de Artes, Lector de Teologia en la Vniuer-
sidad de Salamanca.

EN Todo me conformo con el parecer de
los Padres Maestros que hasta aqui han
firma-

Firmado. Saluo, &c. En este Colegio de la Vera Cruz, Orden de nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautiuos. Salamanca a dos de Nouiembre de 1631.

Fr. Hernando de Leon.

PARECER DEL PADRE
Maestro Fray Benito de la Serna, Lector
de Teologia.

Asfentando, que por figura lasciuia se entiende la que de suyo lo es, y de alguna manera representa acto deshonesto, no la que solo es lasciuia por la mala intencion de quien la mira, tengo por sin duda lo que todos los Padres Maestros de arriba dicen: *Y juzgo por culpa graue el tenerlas en publico, por el peligro en que moralmente ponen al que las mira: y assi lo firmé en san Vicente de Salamanca a 12. de Nouiembre de 1631.*

Maestro Fr. Benito de la Serna.

1

PARECER DEL PADRE
Maestro Fray Joseph de la Cerda, Lector
de Teología en su Casa, de
Salamanca.

Pinturas desnudas ha usado la Iglesia en los Martires, y historias antiguas, donde, o la hermosura nos mueve a alabanza del Criador, o los tormentos a la imitacion del sufrimiento: de suerte, que secundum se dar al pincel miembros desnudos en donde se esmere la valentia del arte no lo tengo por pecado: pero quando se pinta la misma torpeza, de cuya representacion mas se incite el apetito, que se admire el entendimiento: *luzgo, que es pecado mortal: por ser cosa que la misma naturaleza encubre, y de suyo esta proxima para incitar, y causar movimientos, aun en los mas castos.* Este es mi parecer. En san Vicente de Salamanca, a 17. de Nouiembre 1631.

Fray Joseph de la Cerda.

DE LA VNIVERSIDAD
de Alcala.

PARECER DEL PADRE
*Maestro Fray Iuan de santo Thomas, Cate-
dratico de Visperas en la Vniuersidad
de Alcala.*

PReguntase; si es pecado mortal el tener pinturas deshonestas patentes, y en lugar publico, aunque se tengan por sola curiosidad, o ornato, o por el primor, y excelencia de la pintura?

La resolucion desta pregunta es, que de su genero, y naturaleza es pecado mortal el tener estas pinturas en la forma que se dize: y no solo no se escusa el tenerlas por causa de la excelencia, y arte de la pintura, sino que esto mismo es lo que mas lo suele agrauar, y ser causa de mayor daño, y ruyna. Lo primero consta esta verdad, porque la licion de libros deshonestos, y torpes, *se condena comunmente por pecado mortal*, por ser tan contrarios a las buenas costumbres; y estos libros estan prohibidos assi por el indice de la santa

Inquisición de Roma como de España : *Luego con mas razon la pintura deshonesta deve ser condenada: y mucho mas el tenerla patente, y publica a los ojos de toda gente, que mas se mueue por lo pintado, que por lo escrito: pues como dize san Gregorio Papa lib. 9. Epistolaram, Epist. 9. & habetur in cap. Perlatum, de cōsecratione dist. 3. Quod legentibus scriptura, hoc idiotis præstat pictura cernentibus, quia in ipsa ignorantes vident, quid sequi debeant, in ipsa legunt, qui literas nesciunt: unde ¶ præcipue gentibus prolectione pictura est.* Lo que sirue los libros, y los escritos a los que saben leer, esso sirue la pintura a los que no saben letras, porque en ella ven lo que han de seguir, y leen en ella los que no saben leer; y assi a algunas naciones la pintura les sirue de lición. Siendo pues la pintura de tanta eficacia, y aun mayor que la de la letra, y escritura, manifesto es, que si la lición de los libros lasciuos es pecado mortal, y por el daño que causan justissimamente estan prohibidos, con mayor razon se deve cōdenar el tener estas pinturas deshonestas, que son vn libro abierto para todos, y de hecho consta estar prohibidas por la Inquisición del Rey.

Reyno de Portugal donde se tiene tanto cuidado de que no entren de fuera del Reyno (de de ordinario se traen) como que no entren libros vedados: y por relacion muy fidedigna he entendido que esta librada carta para que se prohiban estas pinturas deshonestas por el Consejo supremo de la General Inquisiciõ de Castilla. Y en el indice del Expurgatorio Romano de Clemente VIII. del año de 1596. en las reglas generales se pone prohibicion de todas imagenes deshonestas, y lasciuas; aunque sean solamente en estampa.

Y aunque algunos libros de Autores antiguos que tratan de cosas lasciuas, se permiten por la elegancia, y estilo de q̄ vñan, como Ouidio de Arte amãdi, Marcial, Propercio, Horacio, y otros semejantes; y asì tambien parece que algunas destas pinturas para enseñar el primor, y excelencia del arte se pudieran permitir; pero va grande diferencia de lo vno a lo otro, porque aquellos libros solo se permiten en Latin, no en lēgua vulgar, que todos la entienden, en la qual de ninguna manera se permiten libros que tratan semejantes cosas: mas la pintura todos la vñen, y por sola la vista ha-

ze el daño sin que sea necessario más ciencia.

Lo segundo, consta esta verdad por la misma experiencia, pues en esta materia no ay cosa que mas arrebate el coraçon, y fomento las tentaciones sensuales, que los dos sentidos del tacto, y de la vista; y aunque el del tacto suele ser en esta parte mas eficaz: pero el de la vista como mas perspicaz, es de mayor viveza, para formar representaciones de aquello q̃ se propone a la voluntad, que es principio de todas las tentaciones; y por esso dize la Escritura de los ojos, que son robadores del alma, cap. 3. de los Threnos: *Oculus meus depradatus est animam meam in cunctis filiabus urbis mee.* Porque las representaciones que por ellos entran, de suerte se pegan a la imaginacion, que es menester grande violencia, y trabajo para arrancarlas, como dixo biẽ san Gerónimo sobre el mismo lugar: *Quia semel species formæ cordi per oculos alligata, vix magni luctaminis manu soluitur.* Y en esta parte no ay duda que obra efficacissimamente la pintura, trayẽdo a los ojos, y a los sentidos interiores lo que ellos no pueden llegar a vèr, porque la modestia natural lo oculta. Y siendo assi, que

en-

entre los q̄ se quierẽ bien lo q̄ se suele dar por
 prẽda, q̄ mas perpetua la memoria es vn retrá-
 to, q̄ puesto a la vista suple la ausencia de lo q̄
 bien se quiere, y despierta la voluntad a sus de-
 seos; quanto mas incitará a semejãtes afectos
 la pintura puesta en publico, y manifesto de vn
 cuerpo desnudo, pues la mayor fuerça q̄ puede
 llegar a tener vna imaginacion sensual, es quã-
 do en lo interior representa lo que estas figu-
 ras ofrecẽ a la vista: y asì podemos dezir, que
 estas pinturas son como vnas tentaciones sen-
 sibles, y exteriores, que se deuen huir de la
 misma manera que las tentaciones imagina-
 das, pues tanto prohìbe el Euangelio la vista
 lasciuua, que la castiga con la pena, y suplicio
 de la misma obra, como aduirtio bien san Hi-
 lario canone 5. in Matthæum: *In Euangelio mo-
 tus tantum incidentis oculi adulterio equatur,
 & cum fornicationis opera punitur, illecebrosa
 transcurrentis visus affectio.* A vn mirar, a vna
 vista que solamẽte corre los ojos por semejã-
 tes pinturas, q̄ libidinofamente se miran, igual
 pena se le dá en el Euangelio, que a la misma
 obra, a la qual dispone esta vista.

Lo tercero, es cosa asentada entre todos
 los

los Autores que lo que de fuyo es proxima , y
peligrosa ocasion de pecado mortal , debaxo
NOTA. del mismo pecado deue euitarse: y aquella po-
demos llamar ocasion proxima, que, o nunca,
o raras vezes se exercita sin pecado , segun la
regla de san Gregorio Papa in cap. *Negotium*,
de poenitentia dist. 5. *Sunt pleraque negotia, quae
sine peccatis exhiberi, aut vix, aut nullatenus pos-
sunt.* Y deste genero es la vista destas pinturas
deshonestas, como lo es la licion de libros las-
ciuos, pues de fuyo tan eficazmente mueuen a
format representaciones malas: y mucho me-
nos se pueden tener sin pecado patentes, y pu-
blicas, porque aunque vno, o otro mirandolas
no se mueua a mal, porque quiza no esta en dis-
posicion para semejantes deseos: pero como
esta a los ojos de todos, y en publico, no es pos-
sible que todos esten igualmente fuertes, y en
disposicion para resistirlos: y assi algunos, y los
mas siendo flacos, es euidēcia moral, que cae-
ran , y se dexaran llevar destas representacio-
nes, y aun los mas fuertes peligran, porque en
esta materia por graue y circumspecta que este
la razon, el sentido siempre es liuiano, y pueril,
y se arrebatá de semejantes objetos, como sin-
gu-

gularmente ponderò san Getonimo en el lugar arriba citado: *Nam quantalibet grauitate mens vigeat, carnalis tamen sensus pueriliter exterius perstrepunt; Et nisi interioris grauitatis pondere, Et quasi iuuenili quodam vigore refranentur adfluxa quæque, Et leuia mentē eneruem trahunt.* Largo seria cōtar los casos, que de vèr estas pinturas lasciuas refieren los Autores, y mucho mas muestra la experiencia, de que se puede vér el Theatrum vitæ humanæ tom. 9. y el caso que trae san Agustín 2. de Ciuitate Dei, cap. 7. de vn moço q̄ se estaua prouocando a pescar, poniendo a los ojos la pintura de Iupiter, que pretendia los amores de Danae. Y en singular hablando del daño destas pinturas las condenan por pecado mortal el Padre Tomas Sâchez lib. 9. de matrim. disp. 46. y el Padre Azor tom. 2. lib. 12. c. vlt. q. 9. in fin. *condena por pecado mortal al pintor, que pinta vna imagen lasciuia a quiē prouablemēte cree q̄ vfará mal della, como se deue creer q̄ vfarán mal algunos de las que estan patētes a todos.* Buitron. discurso 4. de la pintura, el P. Coninch. en lo de escādalo lo insinua, n. 65. Francisco Arias de la mortificaciō de la vista,

y en general los q̄ condenan la vista de cosas demasiadamente torpes, Sã Antonino, Syluestro, Cayetano, Nauar. Lefsio, Philiarcho, y otros muchos que cita Sayro in Clauī, lib. 8. c. 7. dubio 11. num. 30.

Finalmente se deue ponderar mucho, q̄ estas pinturas no son solo ocasion remota y general de semejantes pecados, como la vista, y conuersaciõ ordinaria de mugeres, el vèr comedias, y bayles, sino *son ocasion muy especial y propinqua*; porque en la pintura de ordinario se procura pintar lo mejor, y mas perfecto de vn objeto, y no lo imperfecto: y assi no ofrecẽ estas pinturas a la vista lo q̄ en vn cuerpo puede dar horror, y asco, sino lo que puede tener de apacible: por lo qual quicã muchas vezes no mouerã tanto a mal vn cuerpo humano visto en si, quanto en vna destas pinturas, antes quicã el vèr vn cuerpo en si por la fealdad, o imperfecciones q̄ tiene diera asco, y desaficion; lo qual no tiene la pintura q̄ solo representa lo hermoso y perfecto, como finge el antojo del pintor. Iten es ocasion esta de la pintura mas general, porq̄ a todas horas y momentos, y en todas ocasiones secretas, y publicas

cas puede mouer a mal, y en los mayores retiros puede entrar a hazer sus daños, y particularmente si están patentes, y de manifesto en las casas. Como puede ser, q̄ de tantos como las ven, y a todos tiempos y horas en algunos no impresionen malos afectos: los quales de su parte ocasiona el que así las tiene en publico. Ni se escusa esto, antes se agraua mas, siendo la pintura mas prima y excelente, por cuya ocasion algunos las tienen: porq̄ quanto es mas excelente la pintura, mas viuamente representa, y con mas propiedad, y mas felle-ga a lo verdadero, y así cō mas vehemencia mueue los sentidos. Por lo qual no me parece que ay camino por donde escusar de pecado graue el tener de manifesto y publico estas pinturas, que tantas ruinas ocasionan. En el Colegio de santo Tomas de Alcala, y Nouiēbre 27. de 631.

Fr. Iuan de S. Tomas, Catredatico de Visperas.

Parecer del Doctor Iuan Sanchez.

Esta resolucion la juzgo por verdadera en doctrina moral. Saluo, &c.

Doctor Iuan Sanchez Duque, Catredatico de Filosofia moral.

1

PARECER DEL PADRE
*Maestro Fray Pedro de Tapia, Catedrático
de Prima en la Vniuersidad de Alcalá.*

COmundoctrina es de los Doctores Teologos, que ocasionar ruyna espiritual es pecado de escandalo, aunque el que haze la tal obra escandalosa no pretenda la ruyna del proximo derechamente: las imagenes desnudas deshonestas dan ocasion, y peligro moral proximo a caidas graues en luxuria, y quanto mayor fuere el primor del arte, tanto mas eficaz sera la ocasion, y peligro, y assi tengo por *pecado mortal de escandalo perniciosissimo tener tales pinturas en la forma que se pregunta en esta duda*, aunque sea con los motivos en ella referidos: y lo mismo me parece de los *Pin- tores* que pintan, ò *Escultores*, que labran tales imagenes, ò estatuas. y es muy justo, y necessario prohibir los dichos vsos de tales imagenes. Saluo, &c. En el Colegio de santo Tomas de Alcalá, 1. de Diziembre de 1631.

Fr. Pedro de Tapia, Catedrático de Prima.

PARECER DEL DOCTOR

*Salas Manfilla, Catredatico de Prima de
Escoto, en la Vniuersidad de Alcalá.*

AL caso aqui propuesto me parece respõ-
den los Padres Maestros que aqui firmã
lo que se deue hazer, y que sin duda juz-
go, que el que tiene las tales imagenes, segun
se propone en el caso, *peca mortalmente*, por ser
de suyo tan ocasionadas para apetitos desho-
nestos, y aunque el que las tiene sienta que pa-
ra si no lo son; porque la experiencia enseñò,
q̃ *ye in plurimum* son ocasionadas, y quãdo la
obra de si sea buena, aut meritoria, si por otra
parte es causa q̃ otros se escandalicen, como el
que en vn campo tuuiesse acceso cõ su muger,
donde los circunstantes no supiesen que eran
marido, y muger, pecarian pecado de escanda-
lo, y tenia obligacion a confesarle, aunque el
tal escandalo no es espècial, sino feria de forni-
cacion; y ansi en todo, y por todo me confor-
mo con los Padres Maestros. Saluo, &c. En Al-
cala primero de Diziembre de 1631.

*Doctor Salas Manfilla, Catredatico de
Prima de Escoto.*

P.A.

PARECER DEL DOCTOR
*Diego Fernandez, Catredatico de Visperas,
de la Vniuersidad de Alcalá.*

Tengo por cierta, y verdadera la resolución de los Padres Maestros, y señores Catredaticos al caso propuesto en este papel, y me consta que vn Principe Ecclesiastico, Inquisidor general, mouido de santo y Christiano zelo, intentò por medio de vn Ministro graue suyo acabar, y destruir las tales pinturas desnudas en la forma dicha, pocos años ha, por juzgarlas por perjudiciales, y perniciosas graueamente a la honestidad que professa, y deue professar qualquier hombre Christiano: y assi me conformo en todo con los pareceres de arriba, y lo firmè. Saluo meliori iudicio. En Alcalá en tres de Nouiembre de 1631. años.

*Doctor Diego Fernandez, Catredatico
de Visperas.*

PARECER DEL DOCTOR

Rodrigo Gutierrez, Catredatico de santo Tomas, en la Vniuersidad de Alcala.

Conformome cō los pareceres supra escritos. Saluo, &c. En el Colegio mayor, 6. de Diziembre 631.

Doñor Rodrigo Gutierrez, Catredatico de santo Tomas.

PARECER DEL P. DIEGO DE Alarcon.

Pareceme lo mismo que a los Padres Maestros, y señores Doctores, porque es caso sin dūda, que generalmente estas pinturas ocasionan vn heruidero de pensamientos deshonestos, que todos ocasionan moralmente, e incitan a la caída, aunque vno, o otro por particular disposicion no sienta tan graue daño: la qual es per accidens para el que las pinta, y tie ne en su casa, donde todos indiscriminatim las veen. Esto me parece. Saluo meliori iudicio. En el Colegio de la Compania de Iesus de Alcala a 6. de Diziembre de 1631.

Diego de Alarcon.

PA.

PARECER DEL PADRE IVAN

Antonio Vson.

MOralmente es imposible, que estas pinturas puestas en publico dexen de ser causa de muchas caidas: y assi me parece muy docta la resolution de los Padres Maestros, y señores Doctores, que *es pecado mortal* tener estas pinturas en parte donde las puedan ver muchos. Esto me parece. Saluo meliori, &c. En la Compania de Iesus de Alcala a 6. de Diziembre de 631.

Iuan e Antonio Vson.

PARECER DEL PADRE FRAY

Iuan de Iesus Maria.

Pareceme lo mismo q̃ a los Padres Maestros, y señores Catredaticos; y assi juzgo por cierta esta resolution: y lo firmè en el Colegio de los Carmelitas Descalços de Alcala, Diziembre 7. de 1631.

Fray Iuan de Iesus Maria.

PARECER DEL PADRE

Fray Iuan de san Ioseph.

LA resolucion de los Padres Maestros, y señores Doctores, me parece muy buena, y por ser asi verdad lo firmé. En este Colegio de Carmelitas Descalços de Alcala a 7. de Diziembre de 1631.

Fr. Iuan de san Ioseph.

PARECER DEL PADRE FRAY.

*Manuel Garcia, Lector del Colegio de
nuestra Señora del Rosario.*

NO se puede negar, sino que quien pinta, o tiene en su casa en lugar publico pinturas deshonestas, comete pecado de escandalo actiuo, quando no sea escandalo especial (por no pintarse, o tenerse para este fin de escandalizar, o hazer tropezar a otro) será sin duda escandalo general, pues de suyo induze, y da ocasion a la ruina, y cayda del proximo, y *consequientemente es reo en el pecado que su proximo comete por aquella causa.* Sic Paludanus in 4. dist. 38. quæst. 6. art. 3. conc. 3. Filucio tra-

Statu 18. cap. 10. quest. 3. num. 226.

Del Pintor que por ruegos de vn mancebo pinta la figura de vna donzella, si cree que le ha de ser incētiuo para alguna deshonestidad, fienten Autores graues, que *peca mortalmente*, sic Azor 2. p. lib. 12. cap. 18. q. 9. Si de la figura de vna donzella honestamente pintada se puede temer incētiuo de deshonestidad, y cōfiguientemente culpa en quien pinta, o en quē la pone en publico la tal pintura; quanto mas se puede temer de la pintura deshonestā, pues lleva consigo mas proxima la causa del incētiuo? De los Lacedemonios cuenta Laercio, que pintauan a sus Dioses armados de punta en blanco, para que mirandolos sus hijos se criassen en ellos animos guerreros: dedonde se infiere, que tal concebimos como es lo que miramos. Vista pues vna pintura deshonestā, que podemos concebir sin deshonestidad? Y asy vino a decir Bonacina en el tomo primero tractatu de matrimonio, quest. 4. puncto 9. que era peccado mortal pintar mugeres desnudas, por lo mucho que conducen a actos venereos: y asy parece verdad quādo con deshonestidad se pintan, y no tiene la tal figura algun fin honesto, como

como quando pintan a Eua expulsa del Parayso, o alguna santa Virgen que desnuda estan martirizando. *Fr. Manuel Garcia.*

PARECERES DE LOS PADRES

Pedro Gonzalez de Mendoza, Gaspar Hurtado, Hernando de Mendoza, Agustin de Castro, Luis de Torres de la Compañia de Iesus.

DE la grauedad del pecado en pintar semejantes figuras, como las de Venus, o Adonis desnudas, las de Tarquino, y Lucrecia en sus pretensiones, y acometimientos, y semejantes, tratan muchos y graues Doctores, como son el Padre Possuino de picta poësi. cap. 25. Padre Tomas Sanchez de matrimonio lib. 9. disp. 46. n. 4. de la pintura. Fr. Iuã de Dueñas en la primera parte del Espejo de consolacion, 1. Fr. Bernardino de Bustos 2. p. Rosarij, ser. 6. lib. 2. Padre Francisco Arias de la Mortificacion de la vista, sin otros muchos que abominan, como dañosissimas a la castidad estas pinturas, en el qual numero entran Autores Ethnicos, como Platon, Aristoteles,

Seneca, Luciano, y otros, y de los Catolicos
san August. en el lib. 2. de la Ciudad de Dios, en
el c. 7. Olao Magno en el lib. 15. c. 11. y otros
sin cuento. Y sin duda es increyble el daño que
hazen a la sorda este genero de pinturas des-
honestas: por lo qual las tienen los Doctores
por moralmente peligrosas en materia graue,
y a los pintores dellas por ministros de la luxu-
ria, como los llamò Seneca en la Epist. 88. ad
Lucillã; y son horrendos, y innumerables los e-
xemplos de personas a quien ha prouocado a
cosas sucisimas, y contra la misma naturale-
za este genero de pinturas, y parte dellos refie-
re Luciano, y muchos se hallan en el Teatro
de la vida humana, en el tom. 9. y mas sin com-
paracion se experimentan, y tocan con las ma-
nos: y no creo que ay, regularmente hablando,
persona que ponga los ojos en semejantes pin-
turas sin necesidad, o por liuidad, o por cu-
riosidad, en quien no se formen torpes repre-
sentaciones practicamente, y aun se exciten
indecentes acometimientos de la carne: y has-
ta los hereges han hallado por instrumentos
del infierno para introducir sus heregias las
blanduras que infaliblemente causan estos re-
tratos:

tratos del Diabolo. Y assi por todo esto, y por lo que mas largamente se puede ver en los Autores referidos, y mas singularmente en Butron, juzgo por pecado mortal de su genero el pintar semejantes dibujos, torpes, y deshonestos, y el tenerlos en sus casas, y salas los padres de familias que tienen hijos, hijas, criados, &c. gente moça, y generalmente ponerlas en partes publicas donde indiferentemente den ocasion, y sean esropieço. Y pues la caridad obliga a no poner sin justa causa escandalo al proximo, ni puede auerla que escuse al pintor, y al que adorna su casa con este genero de pinturas, que tam per se loquendo, y proxima mente prouocan, y despiertan lasciuias, y torpezas, y ponen en peligro de pecados graues. Esto parece. En este Colegio Imperial de la Compania de Iesus de Madrid en 20. de Setiembre de 1631.

Pedro Gonçalez de Mendoça.

Gaspar Hurtado. Hernando de Mendoça.

Agustin de Castro. Luis de Torres.

